



Castilla-La Mancha

**CEIP VILLA DE YUNCOS
YUNCOS (TOLEDO)**



**PLAN
DE IGUALDAD
Y
DE CONVIVENCIA**



El Plan de Igualdad y Convivencia tiene como objetivo primordial la promoción de la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos

Dña. Beatriz Marco Requena, como Directora del CEIP VILLA DE YUNCOS de Yuncos, conforme a las competencias recogidas en el artículo 127 de la de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

CERTIFICA:

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria de dicho órgano colegiado, de fecha 25 de octubre de 2023, el **Claustro de Profesores del Centro HA EVALUADO y APROBADO este Plan de Igualdad y Convivencia del Centro.**

En Yuncos a 25 de octubre de 2023.

Fdo: Beatriz Marco Requena



Índice de Contenidos.

PRESENTACIÓN.	1
A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO.	3
B. BREVE REFERENTE NORMATIVO.	6
C. RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y DE CONVIVENCIA.	13
C.1. Funciones y actuaciones del consejo escolar y comisión de convivencia	14
C.2. Claustro de profesores	15
C.3. Dirección	15
C.4. Jefatura de estudios	15
C.5. Orientación.....	16
C.6. Tutores y profesores	16
C.7. Alumnado.....	17
C.8. Las Familias, AMPA.....	17
C.9. Coordinador de Bienestar y Protección.	18
D. DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y DE LA CONVIVENCIA.....	18
E. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y DE LA CONVIVENCIA.	20
E.1.- Objetivos Generales.	20
E.2.- Objetivos Específicos.	20
F. ACTUACIONES. TEMPORALIZACIÓN. RESPONSABLES.....	21
G. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	21
H. ANEXOS.	21



PRESENTACIÓN.

El Plan de Igualdad y de Convivencia (PIC) del CEIP Villa de Yuncos tiene como objetivo primordial la promoción de la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos.

Educar significa promover el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre nuestro alumnado para superar las limitaciones impuestas por el género a través de un trabajo sistemático de la Comunidad Educativa.

Los docentes, como formadores de la futura sociedad, debemos tener en cuenta que el principio básico para desarrollar una convivencia de calidad es la igualdad entre el alumnado, siendo esta una demanda social a la que desde la escuela debemos dar respuesta. Que mujeres y hombres sean iguales quiere decir que tengan las mismas oportunidades de realización personal y social, compartan las responsabilidades familiares, laborales y de poder. Esto exige tomar aquellas medidas que posibiliten que la igualdad formal se convierta en igualdad real.

Para poder mejorar tanto la convivencia como la igualdad en nuestro centro es necesaria la ayuda de todos: de la administración, del profesorado comprometido a impulsar en el desarrollo de su actividad docente, la formación de valores y la superación de conflictos; de las familias sin cuya ayuda y colaboración no se puede llevar a cabo una educación coordinada en sus principios y en sus acciones; y, por supuesto, que el alumnado colabore en la concienciación de todos sus compañeros sobre la necesidad de actuar en la prevención y en la solución de conflictos.

Es un documento programático, flexible, práctico y adaptado al contexto del centro, aprobado por el Claustro y Consejo Escolar, accesible y disponible para todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.

Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone; pretende promover medidas de intervención inclusivas que promuevan el derecho a la igualdad dentro de la diferencia.

Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de todo el alumnado para favorecer el logro del conjunto de las competencias. Además, supone un compromiso socioeducativo, pues requiere seguir avanzando en igualdad, ajustando e incorporando elementos nuevos a estructuras ya existentes, e invitando a revisar y mejorar las propias actuaciones. Y pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.



Nuestro Centro educativo lleva varios años comprometido con la igualdad de género, la no violencia y la lucha contra actitudes que hoy en día no pueden tener cabida en nuestra sociedad.

El Plan de Igualdad y convivencia está dirigido a toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado, familias y resto de servicios.

Se llevará a cabo con todo el alumnado teniendo en cuenta las características de cada etapa en la que se encuentre, así como las características propias de cada grupo/clase.

La familia y la escuela son los primeros ámbitos de socialización y de construcción de una cultura que puede cambiar a perpetuar formas de pensamiento y de acción social.

Los padres/madres y los profesores/as son decisivos para la transmisión de valores de respeto, tolerancia e igualdad entre hombres y mujeres. Puesto que familia y escuela proporcionan modelos de conducta, la sociedad pide a toda la comunidad educativa su participación activa en la transmisión de una cultura que promueva la igualdad, el respeto mutuo, la colaboración y el trabajo en común sin olvidar que las diferencias entre los sexos son enriquecedoras y que la igualdad no es la eliminación de las diferencias sino la eliminación de toda discriminación a causa de esas diferencias.

El plan de igualdad y convivencia tiene un claro carácter transversal. Entendemos la igualdad como una relación de equivalencia, todas las personas tienen el mismo valor, y por eso son iguales. Prevenir la aparición de conflictos, detectar posibles situaciones que atenten contra la dignidad de las personas e intervenir en la resolución de los conflictos, fomentando un clima de paz y unas buenas relaciones interpersonales son cometidos que corresponden a nuestra comunidad de convivencia.

En este centro se propone promover una cultura de paz en la que tengamos el compromiso de todos y todas: la Administración y el profesorado, comprometiéndose a impulsar, en el desarrollo de su actividad docente, la formación en valores; la familia, coordinándose con los principios y acciones de la educación con el profesorado; el alumnado, que debe colaborar en la concienciación de todos/as sus compañeros/as sobre la necesidad de actuar en la prevención y solución de conflictos.

Partiendo de esta base, se ha llevado a cabo un Diagnóstico en el Centro para conocer la situación real, es decir, necesitamos saber y conocer de qué punto partimos en nuestra escuela en esta materia.



A. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO.

Respecto a nuestro Centro Educativo se encuentra situado en la localidad de Yuncos, emplazándose dentro de la comarca de La Sagra. Es uno de los municipios con mayor índice de crecimiento demográfico.

El término municipal comprende una superficie de 15,10 km².

Según los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) se destaca en nuestra localidad los siguientes aspectos, actualizados a fecha 1 de enero de 2021.

Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional a 1 de enero

Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Año 2021			
			Población total	Hombres	Mujeres	
45 Toledo	205 Yuncos	000000 YUNCOS		10813	5517	5296

Población por sexo, municipios, nacionalidad (español/extranjero) y edad (grandes grupos)

Unidades: Personas

Tabla Gráfico Mapa

	Total				Española				Extranjera			
	Todas las edades	Menos de 16 años	De 16 a 64 años	65 y más años	Todas las edades	Menos de 16 años	De 16 a 64 años	65 y más años	Todas las edades	Menos de 16 años	De 16 a 64 años	65 y más años
Total												
45 Toledo												
1 de enero de 2021	709.403 ¹	120.266 ¹	462.147 ¹	126.990 ¹	636.403 ¹	106.251 ¹	405.778 ¹	124.374 ¹	73.000 ¹	14.015 ¹	56.369 ¹	2.616 ¹
45205 Yuncos												
1 de enero de 2021	10.813 ¹	2.287 ¹	7.388 ¹	1.138 ¹	9.408 ¹	1.968 ¹	6.354 ¹	1.086 ¹	1.405 ¹	319 ¹	1.034 ¹	52 ¹
Hombres												
45 Toledo												
1 de enero de 2021	356.418 ¹	61.907 ¹	237.145 ¹	57.366 ¹	319.998 ¹	54.801 ¹	208.828 ¹	56.369 ¹	36.420 ¹	7.106 ¹	28.317 ¹	997 ¹
45205 Yuncos												
1 de enero de 2021	5.517 ¹	1.176 ¹	3.807 ¹	534 ¹	4.811 ¹	1.006 ¹	3.291 ¹	514 ¹	706 ¹	170 ¹	516 ¹	20 ¹
Mujeres												
45 Toledo												
1 de enero de 2021	352.985 ¹	58.359 ¹	225.002 ¹	69.624 ¹	316.405 ¹	51.450 ¹	196.950 ¹	68.005 ¹	36.580 ¹	6.909 ¹	28.052 ¹	1.619 ¹
45205 Yuncos												
1 de enero de 2021	5.296 ¹	1.111 ¹	3.581 ¹	604 ¹	4.597 ¹	962 ¹	3.063 ¹	572 ¹	699 ¹	149 ¹	518 ¹	32 ¹

En cuanto a la población de Yuncos, a día 3 de octubre de 2023 hay un total de 15.045 empadronados en la localidad.

El importante aumento de la población hizo necesaria la creación de un nuevo colegio para dar asistencia educativa a la población en constante crecimiento demográfico y de esta manera el CEIP Villa de Yuncos empezó su andadura en el curso escolar 2008/2009.

El Centro Educativo tiene su ubicación junto a la carretera CM-4044 que une con Numancia de La Sagra y Cedillo, con importante tráfico rodado. Sito en un barrio de numerosas viviendas unifamiliares. Justamente enfrente, nos encontramos con una fábrica de neumáticos, un supermercado, un polígono industrial y por atrás con una estación de servicio. En sus cercanías también contamos con unos pequeños espacios verdes.



También cabe destacar, que parte del alumnado pertenece a diferentes nacionalidades y etnias, mostrando una diversidad cultural en el centro. Por este mismo motivo, nuestro PIC pretende reforzar nuestro modelo de escuela, contribuyendo en la creación de espacios de convivencia pacífica y enriquecedora.

Como ya sabemos, la familia es un factor fundamental en la permanencia de los estereotipos de género, diferentes culturas, diversidad afectivo-sexual, religión... pues es el núcleo transmisor por excelencia de valores, hábitos y costumbres, además de ser el núcleo de apoyo emocional.

En cuanto al ámbito laboral, la mayoría de las familias están en situación laboral, aunque en la actualidad el paro también ha afectado a un número considerable de familias de nuestra comunidad educativa.

El nivel cultural es medio, existe un número muy elevado de familias que muestran un gran interés por las materias escolares y por lo general colaboran con el centro y con el profesorado.

El CEIP Villa de Yuncos es de titularidad pública, con criterios y principios democráticos basados en la formación integral del individuo y la educación de ciudadanos libres, competentes y responsables.

El Centro está formado por un total de 21 unidades, distribuidas tal y como se recoge en la tabla siguiente:

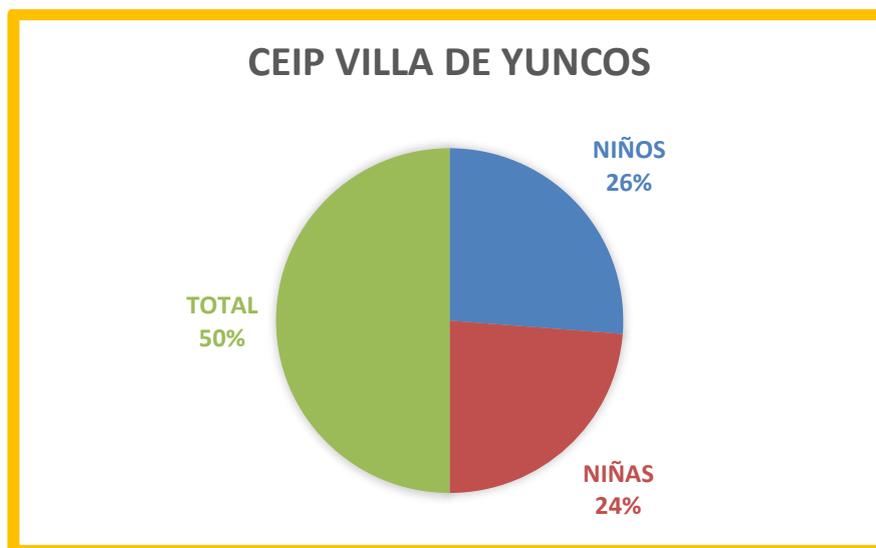
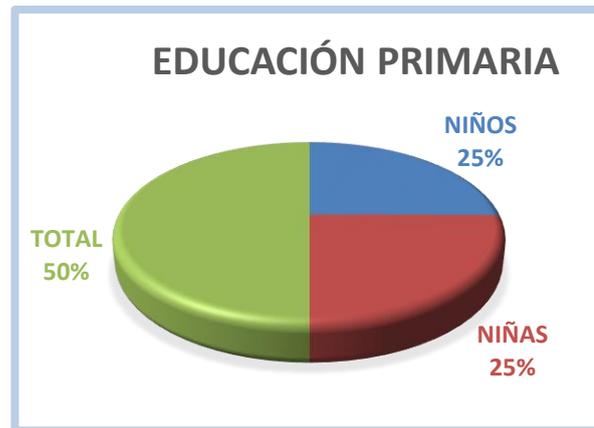
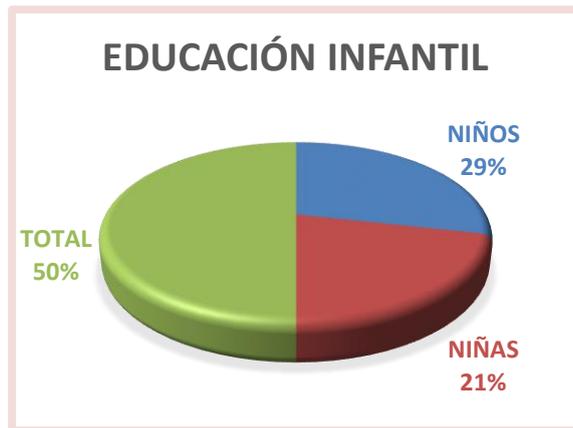
EDUCACIÓN INFANTIL			EDUCACIÓN PRIMARIA					
3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
2	3	2	3	2	3	2	2	2
21								

Nuestro alumnado presenta las siguientes características:

- Buena adaptación escolar.
- Alimentación e higiene adecuadas.
- No muestra grandes dificultades de aprendizaje y ni rendimiento escolar.

En cuanto al número de alumnos y alumnas que se encuentran en el Centro encontramos:

ED. INFANTIL		ED. PRIMARIA		CEIP VILLA DE YUNCOS	
NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS
68	78	145	165	213	243
146		310		456	



Con este Plan de Igualdad y Convivencia se pretende diseñar y coordinar actuaciones para favorecer el conocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres, para establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas de la sociedad y la formación del alumnado en la autonomía personal como base para fomentar el cambio en las relaciones de género



B. BREVE REFERENTE NORMATIVO.

El presente Plan de Igualdad y de Convivencia se ha elaborado teniendo en cuenta las orientaciones para el diseño y desarrollo del Plan de Igualdad y de Convivencia en los centros docentes de Castilla-La Mancha.

Por ello, existe un marco normativo:

- **Constitución Española de 1978.**

Reconoce, en su artículo 14, la igualdad ante la Ley y en el artículo 27.1, el derecho a la educación, configurándose ambos como derechos fundamentales de la ciudadanía

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).**

La LOE establece en su Artículo I, entre los principios inspiradores del sistema educativo español, la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

La LOMLOE declara en su Preámbulo que esta debe fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social.

De esta manera queda reflejada, la gran importancia en esta materia en un Artículo 1:

“b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.»

«k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.»

«l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).**

En su Preámbulo nos indica que “La lucha contra la violencia en la infancia es un



imperativo de los derechos humanos. Para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño es esencial asegurar el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia”.

Esta Ley Orgánica se relaciona también con los compromisos y metas del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como la Agenda 2030 en varios ámbitos, y de forma muy específica con la meta 16.2: “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura los niños.” Dentro del Objetivo 16 de promover, sociedades, justas, pacíficas e inclusivas. Las niñas, por su edad y sexo, muchas veces son doblemente discriminadas o agredidas. Por eso esta Ley debe tener en cuenta las formas de violencia que las niñas sufren específicamente por el hecho de ser niñas y así abordarlas y prevenirlas a la vez que se incide en que solo una sociedad que educa en respeto e igualdad será capaz de erradicar la violencia hacia las niñas.

Artículo 1 Objeto

1. La ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

2. A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

3. Se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 3 Fines

Las disposiciones de esta ley persiguen los siguientes fines:



- a)** Garantizar la implementación de medidas de sensibilización para el rechazo y eliminación de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia, dotando a los poderes públicos, a los niños, niñas y adolescentes y a las familias, de instrumentos eficaces en todos los ámbitos, de las redes sociales e Internet, especialmente en el familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, del ámbito judicial, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio, de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- b)** Establecer medidas de prevención efectivas frente a la violencia sobre la infancia y la adolescencia, mediante una información adecuada a los niños, niñas y adolescentes, la especialización y la mejora de la práctica profesional en los distintos ámbitos de intervención, el acompañamiento de las familias, dotándolas de herramientas de parentalidad positiva, y el refuerzo de la participación de las personas menores de edad.
- c)** Impulsar la detección precoz de la violencia sobre la infancia y la adolescencia mediante la formación interdisciplinar, inicial y continua de los y las profesionales que tienen contacto habitual con los niños, niñas y adolescentes.
- d)** Reforzar los conocimientos y habilidades de los niños, niñas y adolescentes para que sean parte activa en la promoción del buen trato y puedan reconocer la violencia y reaccionar frente a la misma.
- e)** Reforzar el ejercicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos, escuchados y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta debidamente en contextos de violencia contra ellos, asegurando su protección y evitando su victimización secundaria.
- f)** Fortalecer el marco civil, penal y procesal para asegurar la tutela judicial efectiva de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- g)** Fortalecer el marco administrativo para garantizar una mejor tutela administrativa de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.
- h)** Garantizar la reparación y restauración de los derechos de las víctimas menores de edad.
- i)** Garantizar la especial atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.
- j)** Garantizar la erradicación y la protección frente a cualquier tipo de discriminación y la superación de los estereotipos de carácter sexista, racista, homofóbico, bifóbico, transfóbico o por razones estéticas, de discapacidad, de enfermedad, de aporofobia o exclusión social o por cualquier otra circunstancia o condición personal, familiar, social o cultural.
- k)** Garantizar una actuación coordinada y colaboración constante entre las distintas administraciones públicas y los y las profesionales de los diferentes sectores implicados en la sensibilización, prevención, detección precoz, protección y reparación.
- l)** Abordar y erradicar, desde una visión global, las causas estructurales que provocan que la violencia contra la infancia tenga cabida en nuestra sociedad.
- m)** Establecer los protocolos, mecanismos y cualquier otra medida necesaria para la creación de entornos seguros, de buen trato e inclusivos para toda la infancia en todos los ámbitos desarrollados en esta ley en los que la persona menor de edad desarrolla su vida. Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital.
- n)** Proteger la imagen del menor desde su nacimiento hasta después de su fallecimiento.



- **II Plan Estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Castilla-La Mancha (II PEICLM 19-24).**

El Plan Estratégico pretende dar continuidad a las líneas iniciadas en anteriores planes, fundamentalmente la consolidación de la transversalidad, y a la vez incorporar nuevas líneas de las políticas de igualdad de género, que den respuesta a la realidad actual en la que se encuentran las mujeres castellano-manchegas.

Se fundamenta en el amplio acervo legal, normativo y en los estudios de conocimiento científico de género existentes, así como en los avances conquistados a través de los anteriores planes, y cuenta con el compromiso institucional y el respaldo de la política autonómica en materia de igualdad de género.

Tal y como se recoge en su artículo 12 de la Ley 12/2010 es el instrumento del que se valdrá la administraciones públicas de Castilla-La Mancha para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en la referida ley. Por otra parte, el artículo 13 del citado texto legal recoge que será el Instituto de la Mujer el órgano encargado de impulsar, entre otras actuaciones, la elaboración de Planes de Igualdad del Gobierno de Castilla-La Mancha.

- **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.**

El Título I, Derecho a la igualdad de trato y de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, reconoce los derechos básicos que se derivan del derecho fundamental recogido en el artículo 14 de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

El Título II, Medidas activas para implantar la igualdad de trato y de oportunidades de hombres y mujeres, incorpora las medidas de acción positiva que desarrollan la legislación básica de la Ley Orgánica 3/2007. De tal manera que el CAPÍTULO I Igualdad de trato y oportunidades en la educación, en su Sección 1.ª Educación no universitaria, detalla en el Artículo 31. Igualdad de trato y de oportunidades en la educación no universitaria, lo siguiente:

“1. La Administración educativa castellano-manchega aplicará la transversalidad de la igualdad en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que correspondan a la comunidad educativa, consolidando la coeducación en los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema de enseñanza, que garanticen y fomenten la formación de mujeres y hombres en función de sus potencialidades sin prejuicios de género.

2. Para hacer efectivo el derecho a la igualdad en todos los niveles educativos, la administración educativa incorporará:

a) El fomento de la autonomía personal, conocimientos y habilidades necesarias para poder asumir la corresponsabilidad familiar y doméstica, con independencia del sexo de la persona.

b) El aprendizaje de habilidades en la prevención de la violencia de género y en la



resolución pacífica de conflictos.

c) La educación afectivo-sexual y la prevención de las dependencias emocionales, los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

d) La formación sobre ciudadanía y en el respeto a la diferencia y la diversidad.

e) La formación sobre la contribución de las mujeres a la ciencia, la historia, el arte, la política y al desarrollo humano.

f) El aprendizaje de habilidades de participación socio-política.

g) El fomento del acceso de las alumnas a las nuevas tecnologías y a las ramas profesionales de la ciencia y la técnica.

h) El fomento del acceso de alumnos a ramas profesionales de humanidades, de cuidado personal y otras en las que mayoritariamente están representadas las mujeres.

i) La realización de un plan de igualdad, que será elaborado por la Consejería que ostente las competencias en materia de educación.”

- **Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.**

Incluye en su Título III un conjunto de medidas para dotar de mayor autonomía a los centros docentes, establecer el mecanismo de compromiso singular como procedimiento para el desarrollo de proyectos propios y regular en el marco general para la promoción de la convivencia.

- **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, que regula la inclusión educativa en Castilla-La Mancha.**

Este Decreto tiene como objeto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa en todos los centros educativos que imparten enseñanzas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

En su artículo 3 recoge los principios en los que se sustenta la inclusión educativa:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.



- 8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
- 9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
- 10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

- **Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

Se apuesta por un modelo educativo inclusivo acorde a los tratados, convenciones y acuerdos internacionales, ajustando la ley al desarrollo normativo de España en la LOMLOE.

El decreto incluye el enfoque de derechos de la infancia, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación y a la orientación, introduciendo en las ámbitos de actuación de la labor orientadora, aspectos claves, que llevan al sistema educativo a adaptarse a las exigencias de una sociedad dinámica y cambiante.

- **Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha.**

Tiene entre sus finalidades establecer el marco general por el que los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, han de regular la convivencia escolar y definir en un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora.

- **Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la Comunidad de Castilla-La Mancha.**

Indica en su instrucción segunda, en lo referido al Plan de Igualdad y Convivencia, lo siguiente: “En aplicación tanto de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, como del II Plan Estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Castilla-La Mancha; al inicio del curso escolar 2022/2023, los centros educativos elaborarán y aprobarán un plan de igualdad y convivencia. Este plan incluirá el diagnóstico, los objetivos, las líneas de actuación y su evaluación. Se adjunta, en el Anexo I de esta resolución, una guía orientativa para su elaboración. En relación a la aprobación del plan de igualdad y convivencia se estará a los plazos establecidos para el resto de documentos de centro, incluido en el período excepcional de adendas que se ha previsto al inicio de estas instrucciones para el curso escolar 2022/2023”.

Anexo I

Orientaciones para la elaboración del plan de igualdad y convivencia del centro

1. Diagnóstico de la igualdad y la convivencia en el centro.

Antes de realizar el diseño del plan de igualdad y convivencia del centro, se debe partir de una evaluación de la convivencia en el entorno escolar, analizando, entre otros, los siguientes aspectos:



- a) El grado de satisfacción o desacuerdo sobre las normas recogidas en el centro.
- b) Los aspectos más urgentes de solucionar en relación con la convivencia.
- c) Las actividades extracurriculares que fomenten la igualdad y la convivencia.

2. *Objetivos del plan de igualdad y convivencia.*

- a) Relacionados con el clima de convivencia
- b) Relacionados con la igualdad, la interculturalidad, la tolerancia y el respeto a la diversidad.
- c) Relacionados con el aprendizaje emocional

3. *Actuaciones del plan de igualdad y convivencia.*

- a) Actuaciones orientadas a facilitar la sensibilización.
- b) Actuaciones orientadas a lograr un buen clima de convivencia en el centro
- c) Actuaciones de formación orientadas a facilitar una cultura y lenguaje común de todos los componentes de la comunidad educativa sobre la igualdad y la convivencia positiva.
- d) Actuaciones de tutoría individualizada y grupal: trabajo en temas relacionados con la convivencia, el conocimiento de los factores de violencia estructural y la equidad social, el fenómeno del bullying y cyberbullying, ...
- e) Actuaciones para la formación en valores y en educación para la paz y la convivencia pacífica.
- f) Actuaciones para el desarrollo de la inteligencia emocional, la resolución pacífica de los conflictos, educando las habilidades sociales, las emociones, la salud psicológica, la empatía, el criterio moral...
- g) Actuaciones curriculares y metodológicas que atiendan a la diversidad, que fomenten el trabajo en equipo.
- h) Actuaciones para asegurar la inclusión, el bienestar emocional y el éxito educativo de todos y de todas: sentido de pertenencia, motivación hacia el aprendizaje, cambios metodológicos, enfoques inclusivos...

4. *Seguimiento y evaluación*

Deberá establecerse una temporalización para realizar el seguimiento de los objetivos y actuaciones del Plan concretos para cada curso escolar.

Periódicamente se revisarán los siguientes aspectos:

- a) Grado de conocimiento del plan de igualdad y convivencia por parte de la comunidad educativa
- b) Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.
- c) Grado de consecución de los objetivos anuales y su repercusión en el progresivo logro de los objetivos generales del plan de igualdad y convivencia del centro,
- d) Evolución y tendencias de la igualdad y la convivencia en el centro.

- **Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación y el funcionamiento centros públicos que imparten las enseñanzas Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

“Artículo11. Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia.



1.- Todos los centros elaborarán unas Normas de organización, funcionamiento y convivencia que, entre otros contenidos, desarrollará un Plan de Igualdad y Convivencia entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos.”

“Artículo 12. Responsables de funciones específicas.

3.- En la aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, en cada centro se designará un coordinador/a de bienestar y protección que será el responsable del desarrollo del Plan de Igualdad y Convivencia.”

El PIC está dirigido a toda la Comunidad Educativa. Se llevará a cabo con todo el alumnado del mismo teniendo en cuenta las características de cada etapa y ciclo en el que se encuentre, así como las características propias de cada alumno o alumna.

Asimismo, pretende implicar a las familias y en lo posible al resto de organismos o asociaciones de la localidad donde realizamos la práctica docente.

Por todo ello, nuestra labor desde el marco legal como docentes conlleva la educación de niños y niñas en igualdad de género, en la no discriminación y en una convivencia pacífica.

C. RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y DE CONVIVENCIA.

El equipo directivo del centro garantizará la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración, desarrollo e implementación del plan. Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en la normativa vigente y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar en: la elaboración, el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que van encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La comunidad educativa fomentará y sensibilizará al alumnado, mediante medidas educativas, para que sean capaces de poner en conocimiento de los docentes del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo integridad física o moral de los miembros de la Comunidad educativa. Procurando pautas para que hacer efectiva esta comunicación no supongan un riesgo propio ni de terceros.



C.1. Funciones y actuaciones del consejo escolar y comisión de convivencia

Definidas en el artículo 127 de la LOE modificado por la LOMLOE, y pasamos a detallar aquellas con más relación con la convivencia escolar:

f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

Además de estas funciones mencionadas es competencia del Consejo Escolar

- ❖ Evaluar y aprobar el plan de Igualdad y convivencia del centro a través de la comisión de convivencia.
- ❖ Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- ❖ Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- ❖ Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- ❖ Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- ❖ Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- ❖ Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- ❖ Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- ❖ Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres. De acuerdo al artículo 14 del Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, la Comisión de Convivencia del



Consejo Escolar, tiene la función principal de asesoramiento a la dirección del centro y al resto del Consejo Escolar sobre el cumplimiento de lo establecido en las NOFC, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar los conflictos y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

- ❖ Se constituye en el seno del Consejo Escolar y sus componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa. Formarán parte de la comisión de convivencia del Consejo Escolar:
 - Director, que ejercerá la presidencia de la misma.
 - Jefe de estudios.
 - Un vocal, elegido de entre el sector de los profesores.
 - Un vocal elegido de entre el sector de los padres. Los vocales serán nombrados por el director del centro, a propuesta de sus sectores, cada dos años, en reunión extraordinaria de constitución el Consejo Escolar.

C.2. Claustro de profesores

Al Claustro de profesores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

C.3. Dirección

Las funciones del director, están establecidas en el artículo 132 de la LOE y su modificación en LOMLOE las que están más vinculadas a la convivencia del centro:

- f. Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g. Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.

C.4. Jefatura de estudios

Le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:



- ❖ Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- ❖ Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- ❖ Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- ❖ Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento.
- ❖ Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. Jefatura de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

C.5. Orientación

La orientadora realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar y la coeducación:

- ❖ Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- ❖ Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- ❖ Colaboración con jefatura de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan el buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- ❖ Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido.

C.6. Tutores y profesores

1. En materia de convivencia corresponde a los **tutores**:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto del decreto de convivencia, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia



c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos. e) Poner en conocimiento de los padres o tutores las normas de convivencia.

f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia corresponde al **equipo docente**:

a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia. Corresponde al profesorado participar en la elaboración del Plan de Igualdad y Convivencia, así como colaborar en su puesta en práctica.

C.7. Alumnado

1. Corresponde al alumnado:

a) Participar de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.

b) En aquellos casos en que el tutor considere oportuno contar con la figura del delegado de clase, estos participarán en la promoción de la buena convivencia en el aula.

c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes o alumnos mediadores.

C.8. Las Familias, AMPA.

Los padres/madres/tutores legales, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar.



Los padres/madres/tutores legales, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia. Las familias y el AMPA colaboran de forma desinteresada en la realización y puesta en marcha del Plan, siempre que se les solicita.

C.9. Coordinador de Bienestar y Protección.

El artículo 35 de la LOPIVI dispone de una serie de funciones del coordinador/a de bienestar y protección en los centros educativos entorno a la planificación, prevención, formación, detección e intervención. La LOMLOE modifica el art. 124 de la LOE para disponer que serán las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas las que regularán los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador de Bienestar y Protección. En aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, en cada centro se designará un coordinador/a de bienestar y protección que será el responsable del desarrollo del Plan de igualdad y convivencia.

La dirección del centro educativo en Claustro ha determinado los siguientes responsables en los diferentes aspectos relacionados con la coordinación del PIC:

COORDINADOR/A del plan: Beatriz Marco Requena (Directora y coordinadora de bienestar y protección)

Las funciones del/a coordinador/a son:

- ❖ Establecer un calendario consensuado y convocar las reuniones.
- ❖ Recoger la información de todo el diseño.
- ❖ Dinamizar procesos participativos.
- ❖ Proponer las acciones formativas y de acompañamiento para el diseño.
- ❖ Levantar acta de las sesiones de la comisión.
- ❖ Coordinarse con los servicios de apoyo y recabar el asesoramiento necesario para la elaboración y puesta en marcha del plan.

D. DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y DE LA CONVIVENCIA.

El diseño de este Plan que el centro quiere implementar para caminar hacia la excelencia educativa supone partir del conocimiento previo de la realidad del propio centro. Por ello, la realización de un diagnóstico con perspectiva de género que permita conocer el punto de partida en materia de coeducación resulta esencial para el establecimiento de los objetivos que se perseguirán con el diseño y ejecución del Plan de Igualdad y convivencia.

Asimismo, será necesario ir ampliando y perfeccionando dicho diagnóstico conforme se vaya avanzando en el desarrollo del Plan para, de este modo, poder realizar las correspondientes propuestas de mejora que permitan alcanzar los objetivos que el propio centro vaya estableciendo.



a) Aspectos internos:

Espacios:

Hacer una pequeña observación en el centro y constatar si el uso de las aulas, espacios comunes (bibliotecas, gimnasio, patio, etc.) son espacios que favorecen la igualdad entre los sexos. En general, los espacios de nuestro centro favorecen la igualdad entre todas las personas.

Aunque, consideramos como un aspecto a mejorar la adecuación de los espacios de patio para convertirlos en más activos e inclusivos.

Lenguaje empleado en el centro:

Observación del uso de lenguaje inclusivo en las aulas, en la comunicación a las familias y al alumnado, en los comunicados oficiales del centro, en la cartelería, en las redes sociales, en los documentos programáticos... Poco a poco se ha mejorado el lenguaje inclusivo en la mayoría de documentos del centro, aunque aún queda mucho por hacer.

Asimismo, el lenguaje es muy mejorable pues, en muchas ocasiones, continuamos nombrando solo en masculino.

Situaciones de discriminación y violencia:

Grado de incidencia de situaciones de discriminación y violencia que pudieran tener lugar en el centro educativo.

Grado de satisfacción o desacuerdo sobre las normas recogidas en el centro.

Las NOFC son revisadas de forma anual por el claustro docente, por lo que están actualizadas. Sin embargo, desconocemos actualmente el grado de satisfacción o desacuerdo del alumnado sobre dichas normas, por lo que es un aspecto a mejorar.

b) Aspectos externos:

Actividades complementarias y extracurriculares.

Son muchos los cursos académicos que vienen colaborando con nosotros en la transmisión y concienciación de nuestro alumnado de los valores que se desprenden tanto del II Plan Estratégico citado con anterioridad como de la Ley de Igualdad de Castilla-La Mancha, tanto el Centro de la Mujer de Yuncos y Toledo, como la Concejalía de Educación, así como la Guardia Civil, con la realización de talleres y charlas diferenciadas por edades, que fomentan la igualdad y la convivencia.



E. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y DE LA CONVIVENCIA.

E.1.- Objetivos Generales.

1. Impartir una educación en igualdad, respeto y tolerancia en nuestro centro.
2. Sensibilizar a la comunidad educativa de la necesidad de Coeducación en el ámbito educativo para conseguir una igualdad real en la formación de hombres y mujeres.
3. Detectar, rechazar y modificar actitudes y lenguajes sexistas.
4. Impregnar toda la práctica educativa de los valores de coeducación.
5. Fomentar actuaciones en nuestro alumnado que les lleven a ser personas libres y responsables.
6. Reforzar la autoestima y la seguridad en sí mismos, rechazando cualquier tipo de superioridad sexista, tanto en la vida privada como en el mundo laboral.
7. Detectar y denunciar cualquier tipo de violencia y de maltrato (físico, psicológico o sexual).
8. Promover la participación en las tareas del hogar como camino hacia la igualdad.
9. Participar en actividades y actos públicos que se desarrollen en la localidad que tengan como objetivo la coeducación y la igualdad entre hombres y mujeres.
10. Analizar el papel de los medios de comunicación como transmisores de actitudes y modelos sexistas.
11. Colaborar con el AMPA para desarrollar en las familias un modelo coeducativo.
12. Celebrar y conmemorar fechas significativas en materia de coeducación: 25 de Noviembre: "Día contra la violencia de género"; 8 de Marzo, "Día Internacional de la mujer".
13. Promover la inclusión de las mujeres y su protagonismo en el currículo de las asignaturas.
14. Implicar y relacionar a las distintas especialidades y demás proyectos del centro en las actividades que se diseñen

E.2.- Objetivos Específicos.

1. Concienciar al Centro (alumnado, profesorado y familia) de la necesidad de trabajar la igualdad.
2. Concienciar al alumnado en que todos podemos hacer de todo.
3. Crear un tablón de Coeducación.
4. Formación permanente de la coordinadora de Coeducación.
5. Subir a la web del centro el trabajo realizado sobre dicha temática.
6. Incluir temas de coeducación en los órganos de coordinación del centro (claustro, ETCP, consejo escolar, ciclo, tutorías).
7. Aportar medidas de resolución y mediación ante posibles conflictos de género e incorporarlas al Plan de Convivencia.
8. Desarrollar temas de coeducación en las programaciones de aula donde se trabaje al unísono contenidos propios de la materia en cuestión y la igualdad de género. A modo de ejemplo varios de los objetivos que se fomentarán en algunas áreas serán: Lengua: proponer lecturas que inviten a la reflexión y al debate en el plano de igualdad y al consiguiente cambio de actitud, preferentemente libros escritos por mujeres. Educación Física: fomentar un deporte cooperativo



que rompa la división tradicional de actividades de niños y niñas, favoreciendo la igualdad de roles y potenciando el trabajo en grupos mixtos. Ciencias sociales y naturales: potenciar el conocimiento del propio cuerpo como forma de mejorar la autoestima y/o el conocimiento del sexo contrario, valorando y aceptando las diferencias corporales de carácter biológico. Todas las áreas: introducir contenidos que resalten el papel de la mujer en la historia, ciencias, artes, la religión...

9. Plantear estrategias para resolver los conflictos ocasionados por las relaciones niños/as (Plan de Convivencia).

10. Leer y analizar libros de lectura (fomento a la lectura no sexista desde la biblioteca).

11. Usar el patio de recreo de manera igualatoria y justa.

12. Dar a conocer el Plan de Igualdad del Centro, estableciendo propuestas y compromisos de participación con la familia/AMPA.

13. Analizar roles en el hogar, planteando si es necesario cambios para su mejora.

14. Planificar actividades conjuntas centro-familia (con carácter bidireccional) en torno a esta temática



F. ACTUACIONES. TEMPORALIZACIÓN. RESPONSABLES.

En este apartado, se recogen las distintas actuaciones que realizaremos a lo largo de ese período de tiempo, ayudándonos de un cuadro-calendario que permite observar la temporalización de esas actuaciones.

OCTUBRE	Planificación del trabajo a desarrollar durante el curso.
NOVIEMBRE	Día 25: "Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la Mujer".
DICIEMBRE	Semana de la Discapacidad. Día 3: "Día Internacional de las personas con discapacidad" Navidad: juegos y juguetes no sexistas.
ENERO	Día 30: "Día Escolar de la no Violencia y de la Paz". Save the Children "Carrera Solidaria"
MARZO	Día 8: "Día Internacional de la Mujer"
ABRIL	Día 23: "Día del Libro".
MAYO	Día 15: "Día de la Familia"
JUNIO	Elaboración de la Memoria del Plan de Igualdad y de Convivencia

- 25 de noviembre: Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer : con el objetivo de visibilizar elementos de desigualdad de género en la vida diaria, así como diseñar las intervenciones que las corrija.
- Diciembre: Semana para celebrar el Día Internacional de las personas con discapacidad, con la realización de juegos cooperativos y adaptados a diversas discapacidades.
- 30 de enero: Día Escolar de la no Violencia y de la Paz. En todo el mundo se trabaja cada día para asegurar que todos los niños estén protegidos frente a la violencia, sobrevivan y aprendan en un entorno lo más favorable posible.
- 8 de marzo. Día Internacional de la Mujer: Se investiga sobre personajes femeninos que han destacado en el pasado y que destacan actualmente por sus aportaciones en el camino hacia la igualdad de derechos, mujeres que de alguna manera han hecho historia, valoración del papel de la mujer trabajadora, la historia de mi madre, una mujer trabajadora,... De igual modo se plantearán actividades para todos los ciclos educativos como lectura y elaboración de cuentos coeducativos, interpretación y análisis de canciones y poemas, video,..., así como elaboración de un mural conmemorativo del centro, que se adjuntarán anualmente a este proyecto.
- 23 de Abril. Día del libro: con la lectura, dramatización o elaboración de cuentos coeducativos..., desde aquí se aportará una batería de textos no sexistas, para la biblioteca del centro, con objeto de establecer un rincón con esta temática. Desde el proyecto de Biblioteca, que se está llevando en el centro, se planteará también de forma anual actividades que fomenten la lectura, y el desarrollo de la creatividad, así como el hábito lector.
- 15 de mayo. Día de la familia: Concebir la diversidad como un elemento enriquecedor garantiza que el alumnado pueda actuar como agente de transformación en una sociedad que aspira a la máxima equidad e inclusión. Además, conocer, interiorizar y vivir la



diferencia como algo positivo redonda necesariamente en la mejora de la convivencia en el conjunto de la comunidad escolar y con ello se evitan posibles situaciones de conflicto.

Se admiten todas las aportaciones con propósito de mejora por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo y dado que el Plan estará abierto, el paso del tiempo nos dictará los cambios o retoques oportunos.

Para concluir este apartado, reflejar que las actuaciones que realicemos a nivel de centro serán coordinados por la Responsable para organizar las actividades que se propongan.

G. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La memoria final del Plan de Igualdad y convivencia quedará reflejada dentro de la memoria anual del curso escolar 2023-2024. Para evaluar de la manera más real el grado de consecución de los objetivos y de las actuaciones llevadas a cabo, se diseñarán diferentes formularios de valoración, de manera que podamos recoger información por parte de los diferentes agentes que participan en las actividades.

Durante el mes de junio se hará balance de todo lo desarrollado en el Plan con el fin de preparar la Memoria Final:

Se trata de realizar una evaluación que se entiende como un ejercicio de responsabilidad individual y colectiva, y que implica un proceso de reflexión y análisis de las actuaciones que se van realizando y sobre el resultado de las mismas. Pero, también de una evaluación que estimule la participación de todos y todas cuantos estén implicados e implicadas en el desarrollo de este proyecto. De acuerdo con la legislación vigente, además, la evaluación deberá ser global, continua y formativa para ajustar la ayuda a las características individuales de los niños y las niñas en los momentos que se precisa. Ello nos servirá para identificar los aprendizajes adquiridos, el nivel de desarrollo alcanzado y las dificultades encontradas.

Queremos señalar que entendemos que la evaluación no es un mecanismo para observar o calificar al alumnado, profesorado... sino que esta nos indicará las líneas de trabajo que hemos logrado y cuáles son las medidas a tomar a partir de ese momento. Nos sirve para mejorar nuestra práctica docente y ayudar al alumnado a superar los obstáculos que se pueda encontrar.

La memoria final Plan de Igualdad será aprobada en Claustro y posteriormente en Consejo Escolar, órgano que a su vez recogerá las aportaciones que realice la comunidad educativa.

La memoria final del Plan de Igualdad quedará reflejada dentro de la memoria anual del curso escolar 2023-2024, siendo presentada como corresponde en tiempo y forma a la Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.



La memoria final irá acompañada del Certificado de la Dirección del centro, en el que consta que la memoria final del Plan de Igualdad está incluida y aprobada en la Memoria anual del curso 2023- 2024.

Para evaluar las actitudes de los alumnos y alumnas introduciendo la variable género, consideramos fundamentales los procedimientos y técnicas basados en la observación, ya que nos van a permitir realizar un análisis y una valoración orientadora y reflexiva.

Entre dichos procedimientos y técnicas para la observación del alumnado destacamos:

- * Asamblea: grado de participación, respeto, argumentos, reflexiones...
- * Agrupamientos: grado de interacción, actitudes de cooperación, mixtas o segregadas...
- * Juegos: tipos de juegos, preferencias, ocupación de los espacios, ocupación de las pistas deportivas...
- * Diálogo informal y conversaciones con alumnos y alumnas.
- * Si la dinámica de los grupos ha sido verdaderamente fluida y cooperativa.
- * Si el grado de autonomía de los grupos y el material elaborado ha sido de calidad, y libre de sesgos sexistas.
- * Si las controversias conceptuales y la reflexión colectiva e individual en torno al tema han aportado valores de equidad y justicia social.
- * Si se ha utilizado un lenguaje integrador con ambos sexos y libre de prejuicios.
- * Si el ambiente ha favorecido la expresión sana y libre de los sentimientos.
- * El nivel de implicación del profesorado del centro.
- * El grado de consecución de los objetivos establecidos.
- * El análisis de la metodología propuesta.
- * La revisión de las actividades realizadas y su nivel de implicación por parte del alumnado, padres, madres y profesorado.
- * La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos previstos para alcanzar los objetivos.
- * Los cambios de actitud de los niños y niñas de nuestro centro: formación de grupos mixtos de manera espontánea, colaboración por igual,...
- * La eficacia de los mecanismos de coordinación con los otros planes y proyectos del centro.



H. ANEXOS.

Los documentos que se incluyen a continuación forman ya parte de otros documentos oficiales del centro, pero, con el objetivo de que este Plan contenga el máximo número de referencias sobre Convivencia e Igualdad, se anexan al Plan, conforme a las recomendaciones de la Guía para la Elaboración del PIC. Son los siguientes:

- i. Carta de Convivencia.
- ii. Compromisos Alumnos – Familias – Centro.
- iii. Diversos Protocolos que pueden consultarse en la web de la Consejería de Educación, en los enlaces siguientes:
 - a. Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.
 - b. Protocolo para la Prevención de la Mutilación Genital Femenina en Castilla-La Mancha.
 - c. Protocolo en caso de acoso sexual y por razón de sexo.
 - d. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar.



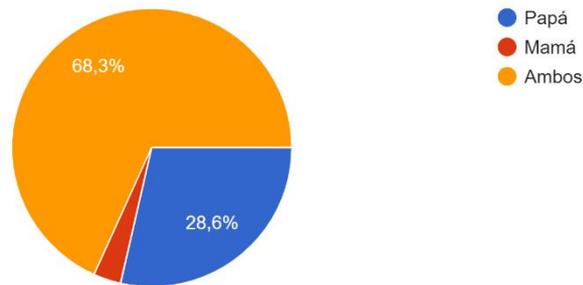
D. Diagnóstico de la igualdad y convivencia en el centro.

Para poder llevar a cabo un diagnóstico sobre la igualdad y convivencia en nuestro Centro Educativo, hemos realizado varias encuestas, dirigidas a 3 ámbitos: familias, profesorado y alumnado.

En primer lugar, analizamos los resultados obtenidos por las familias de manera cuantitativa. Podemos observar el porcentaje de cada respuesta con respecto al total de encuestas realizadas:

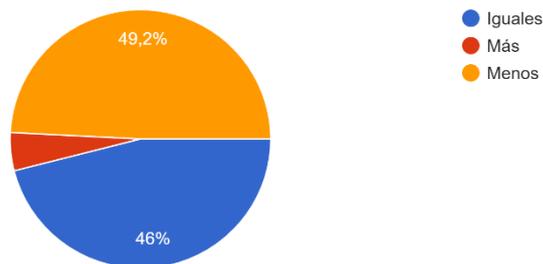
¿Quién trabaja fuera de casa?

63 respuestas



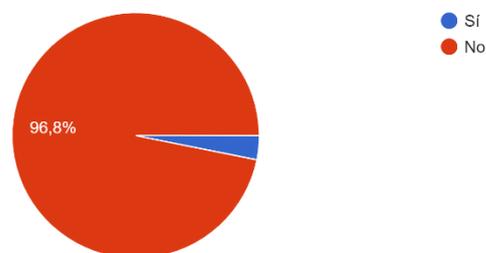
¿Cree que hoy día la mujer tiene los mismos derechos que el hombre?

63 respuestas



¿Es frecuente que en su casa su hijo/a oiga expresiones parecidas a esta? "Las niñas no hacen eso porque son cosas de niños" o al contrario.

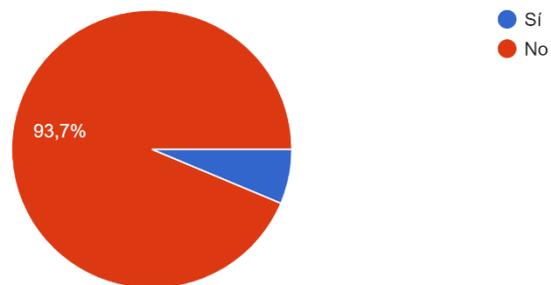
63 respuestas





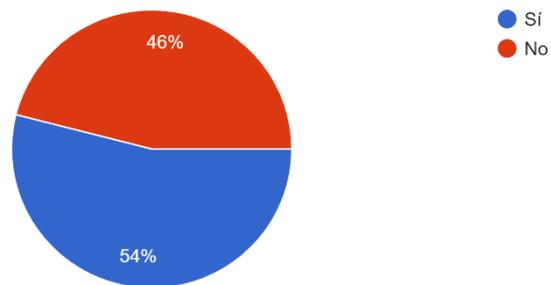
¿Le riñe a su hija/o cuando hace cosas que Vd. cree que son propias del otro sexo?

63 respuestas



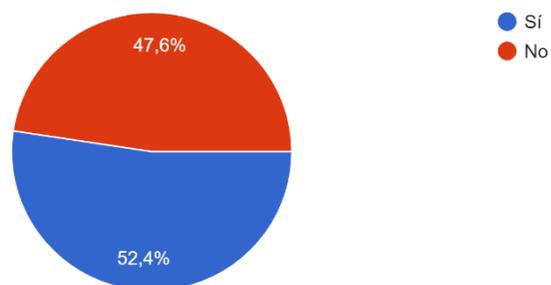
¿Cree que a la hora de asistir a los mismos lugares con los amigos / as, tienen la misma libertad los hijos que las hijas?

63 respuestas



¿Cree que hoy día la mujer puede acceder a cualquier puesto de trabajo?

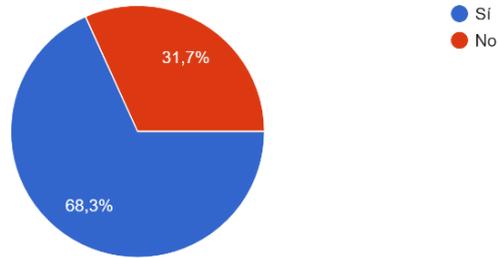
63 respuestas





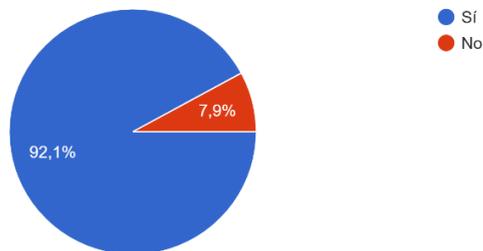
¿Existen aún profesiones que son de la parcela exclusiva del hombre o de la mujer?

63 respuestas



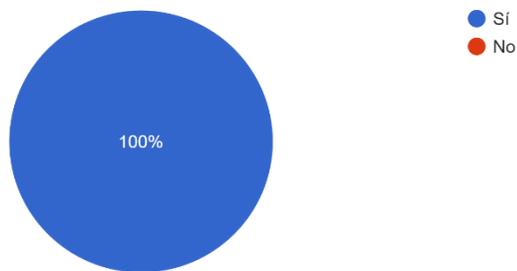
¿Valora el trabajo doméstico como un trabajo más?

63 respuestas



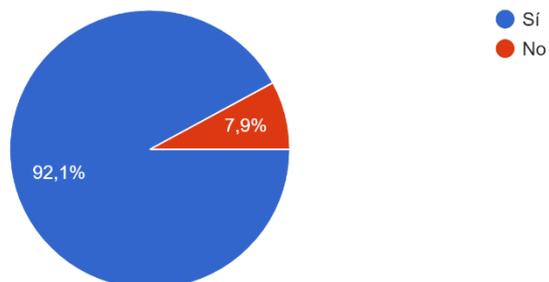
¿Fomenta en su hijo/a actitudes de colaboración en las tareas domésticas?

63 respuestas



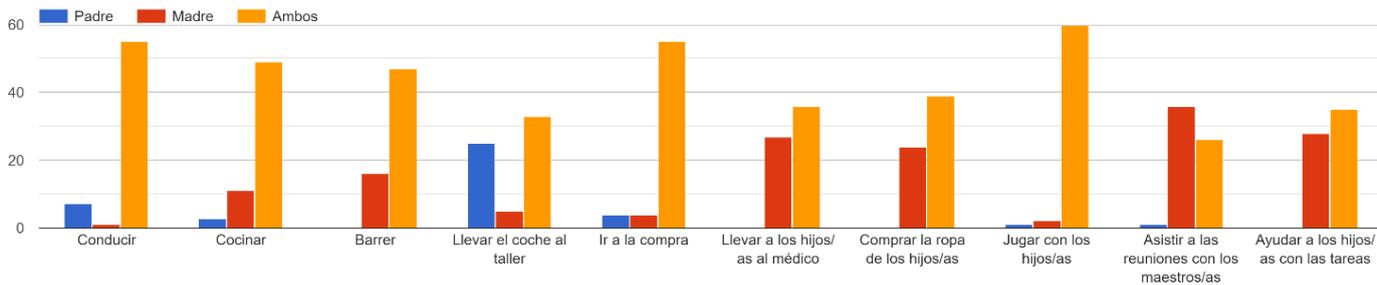
¿Y en su hija?

63 respuestas



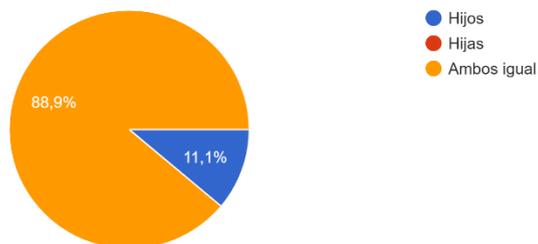


De las siguientes tareas señale con una X quién las realiza: Conteste en cada línea : Padre, Madre o Ambos.



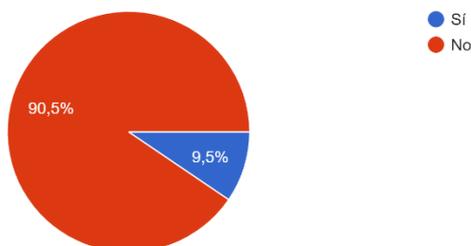
¿Quién cree que tiene más libertad de horarios?

63 respuestas



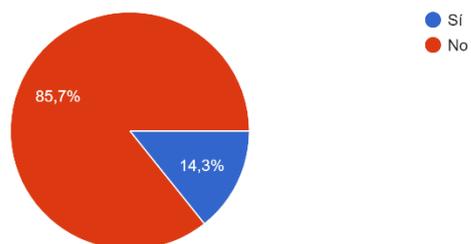
¿Cree que el hombre está menos capacitado que la mujer para los trabajos domésticos?

63 respuestas



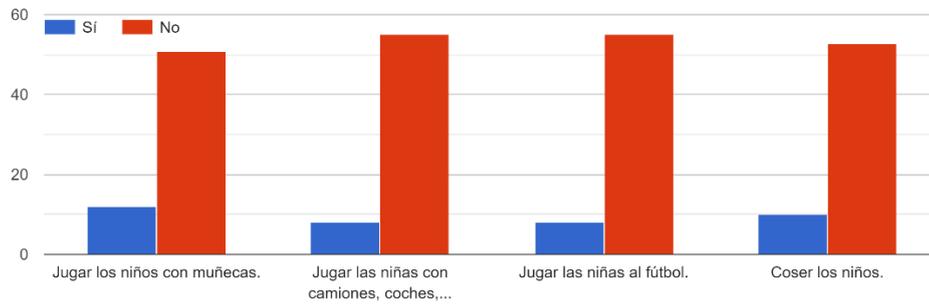
Cuando compra juguetes a su hijo/a ¿piensa y elige aquellos que cree que son propios de su sexo?

63 respuestas

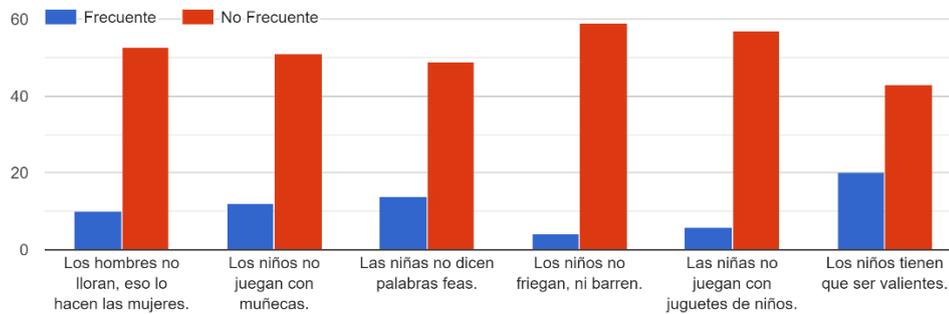




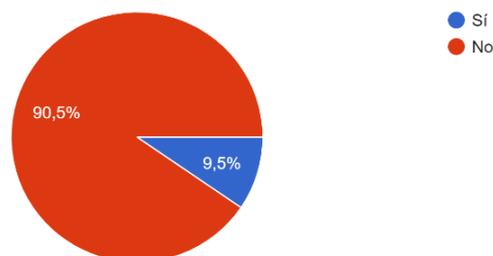
¿Considera frecuente que los padres y las madres recriminen a los hijos / as por las siguientes acciones? Marque sí o no.



Valore la repetición de las siguientes frases: Señale en cada línea: FRECUENTE , NO FRECUENTE



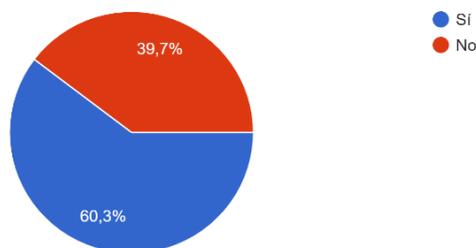
¿Cree que los padres y las madres consideran maduros a los hijos antes que a las hijas?
63 respuestas





¿Cree que el hombre en general comparte con la mujer el trabajo doméstico y los problemas derivados de la educación de los hijos / as?

63 respuestas



Como conclusiones podemos señalar que, en la mayoría de familias, trabajan ambos miembros fuera de casa. Por otro lado, el 49,2% de las familias encuestadas opinan que la mujer tiene menos derechos que el hombre.

Además, no existen comentarios sexistas en ninguna casa en el 96,8% de los encuestados y el 54% considera que tienen la misma libertad los hijos que las hijas.

Por un lado, la mayoría también consideran que la mujer puede acceder a cualquier puesto de trabajo, aunque sí que existen profesiones de la parcela exclusiva del hombre o de la mujer.

Por otro lado, el trabajo doméstico es valorado como un trabajo más y los hijos/as colaboran en su realización.

Por último, señalar que ambos sexos (papá y mamá) se involucran en las diferentes tareas del hogar como jugar con los niños/as, cocinar, barrer, ir a la compra... Sin embargo, sí que hay una mayor participación de las mujeres en las reuniones que se mantienen con los maestros/as de sus hijos/as.

En segundo lugar y una vez analizados los resultados obtenidos en la encuesta realizada a las familias, pasamos a analizar los datos obtenidos en la encuesta realizada al profesorado del Centro Educativo.

Como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada respuesta realizada por el profesorado extraemos la conclusión de que el profesorado tiene una actitud muy positiva y poseen una buena disposición a trabajar sobre el tema.

En tercer lugar, pasamos a explicar los resultados obtenidos en las diferentes encuestas dirigidas al alumnado, ya que éstas han sido diferentes dependiendo de la edad a la cual nos dirigíamos. Por un lado, ha sido encuestado el alumnado de Educación Infantil:

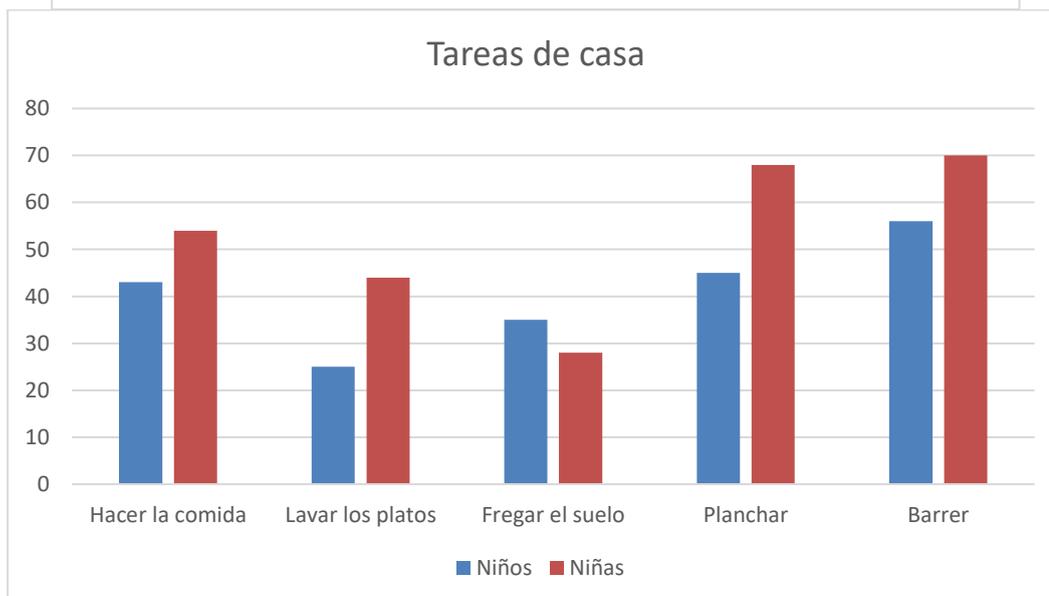
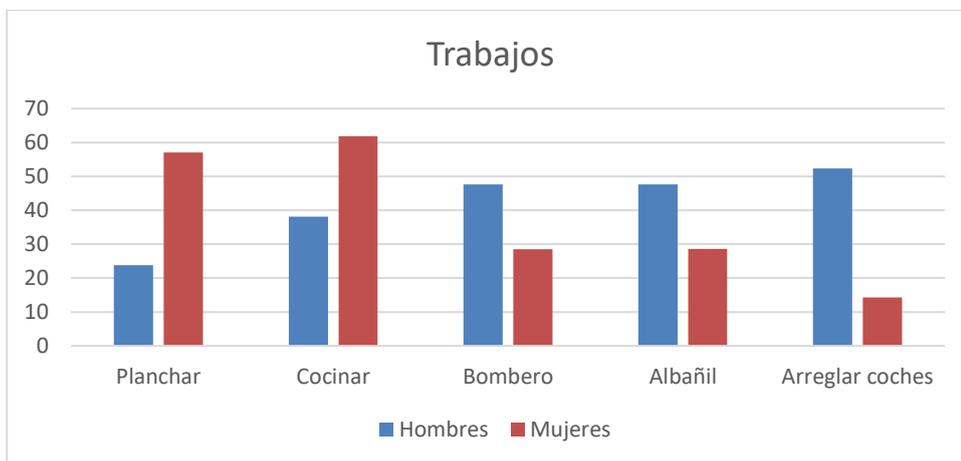
- En líneas generales podemos destacar que la gran mayoría considera que están igual de capacitados los niños y las niñas para colaborar en las diferentes tareas

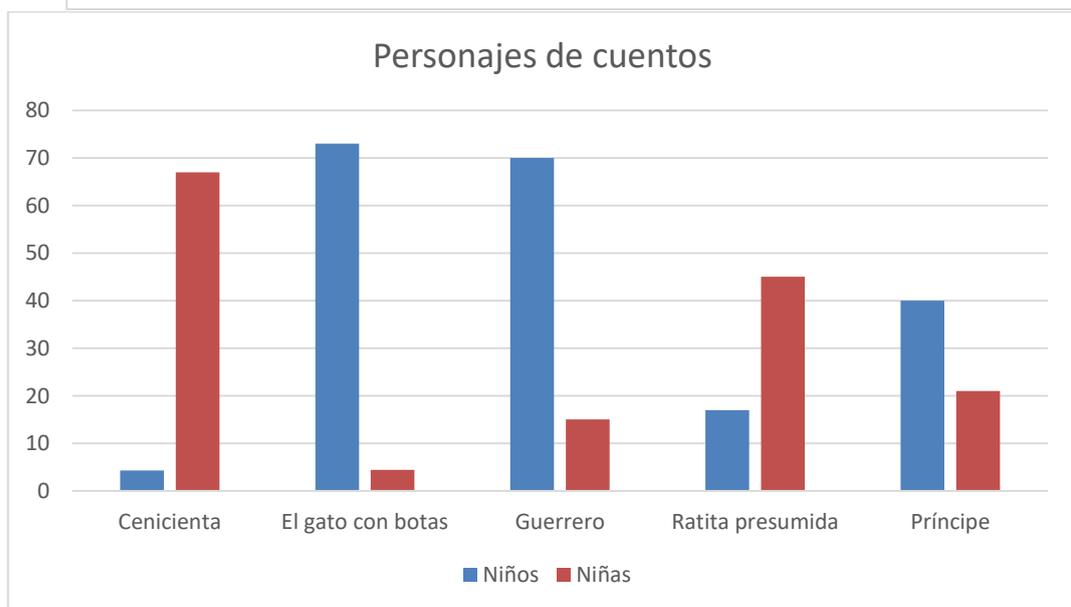
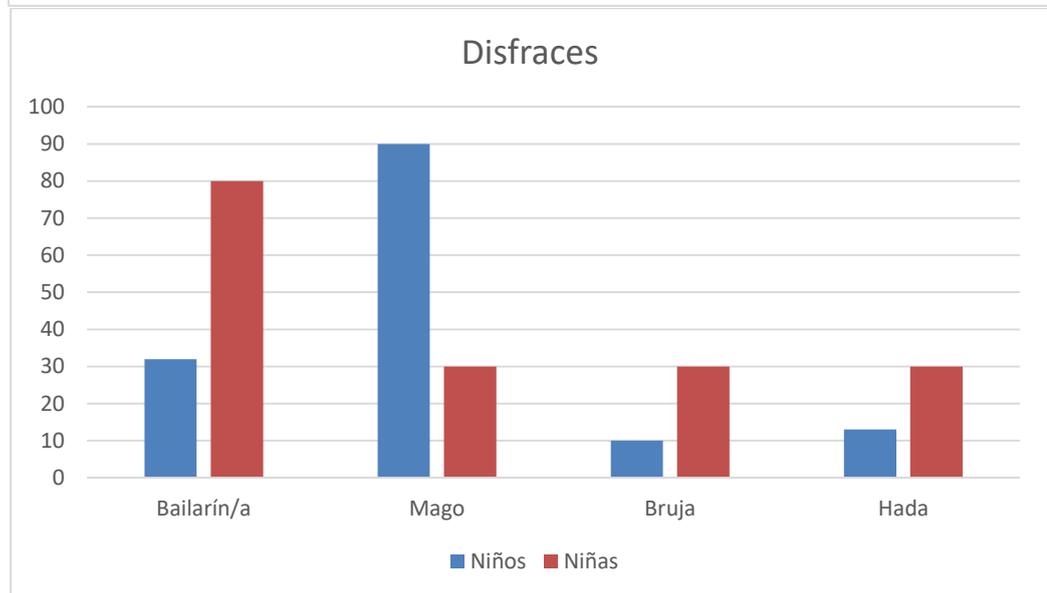
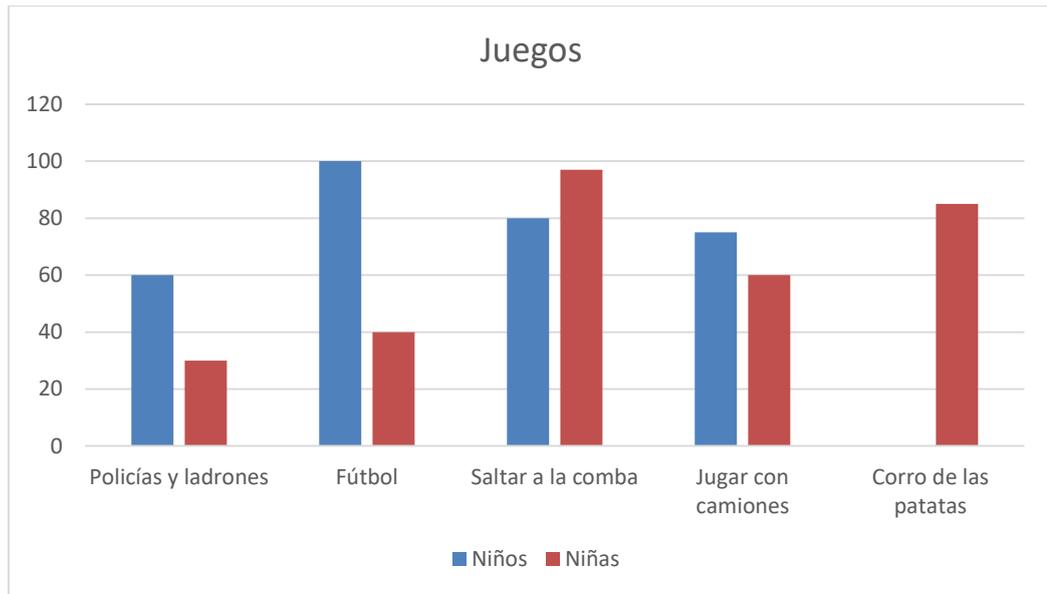


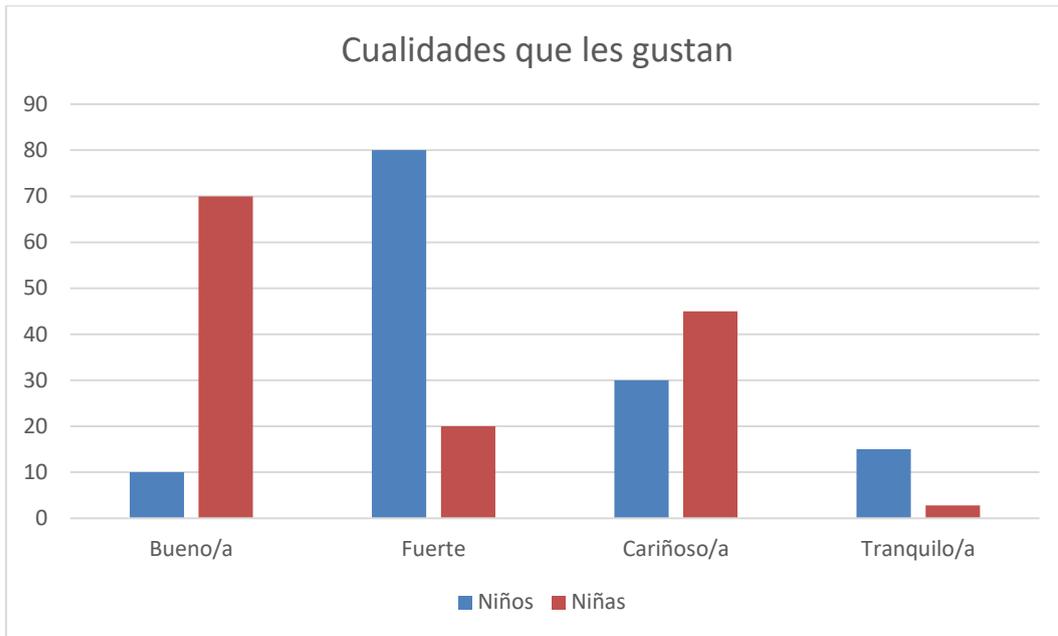
de la casa como hacer la comida, lavar los platos, barrer, fregar el suelo y planchar.

- Por otro lado, se les presentan diferentes juegos como saltar a la comba, fútbol, jugar con camiones a policías y ladrones, al corro... la gran mayoría considera que son juegos tanto de niños como de niñas.
- Cuando se les pregunta que elijan un disfraz entre bailarín, mago, bruja y hada; las niñas lo que más eligen es un disfraz de bailarín o de hada mientras que los niños eligen en su gran mayoría de mago.
- Al preguntarles que elijan a personajes de diferentes cuentos como cenicienta, el gato con botas, un guerrero, la gatita presumida o un príncipe la mayoría de niñas eligen a cenicienta mientras que la mayoría de niños a un guerrero.

Una vez analizados los resultados de Educación Infantil pasamos a realizar una valoración de los resultados obtenidos por el alumnado de primer ciclo de Educación Primaria.





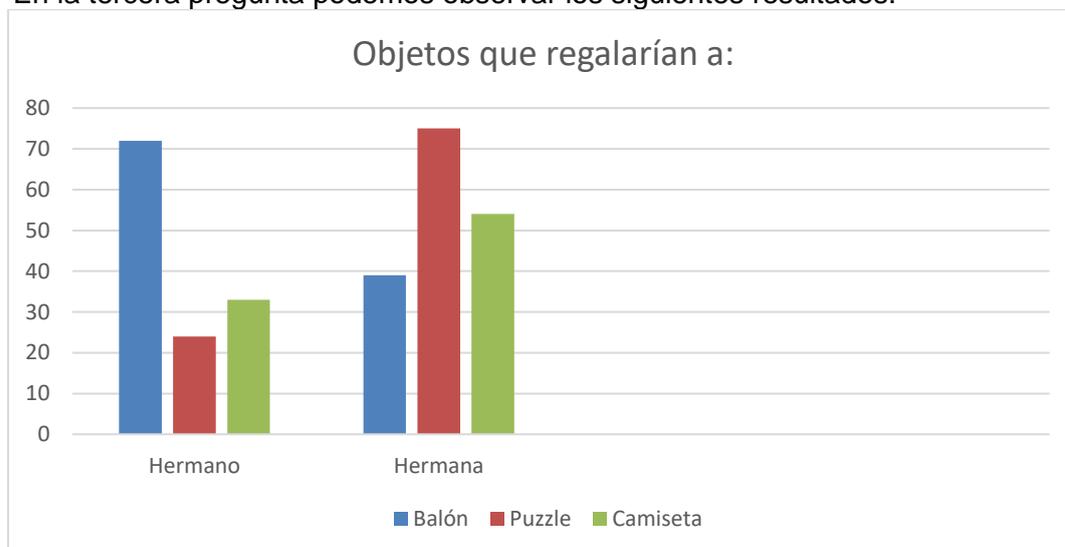


Ahora pasamos a analizar los resultados obtenidos en las encuestas de 2º ciclo de Educación Primaria:

En la primera pregunta, se les presentan unos valores que tienen que ordenar del más importante al menos importante. “Inteligente y ordenado” han sido los valores más seleccionados en el primer lugar y en el menor puesto, ser “guapo”.

En la segunda pregunta, se les presenta una serie de palabras que deben asociar a un hombre, una mujer o ambos. Estas palabras son: ternura, debilidad, valentía, intuición y astucia. Los resultados obtenidos indican que la mayoría piensa que todas son cualidades de ambos sexos.

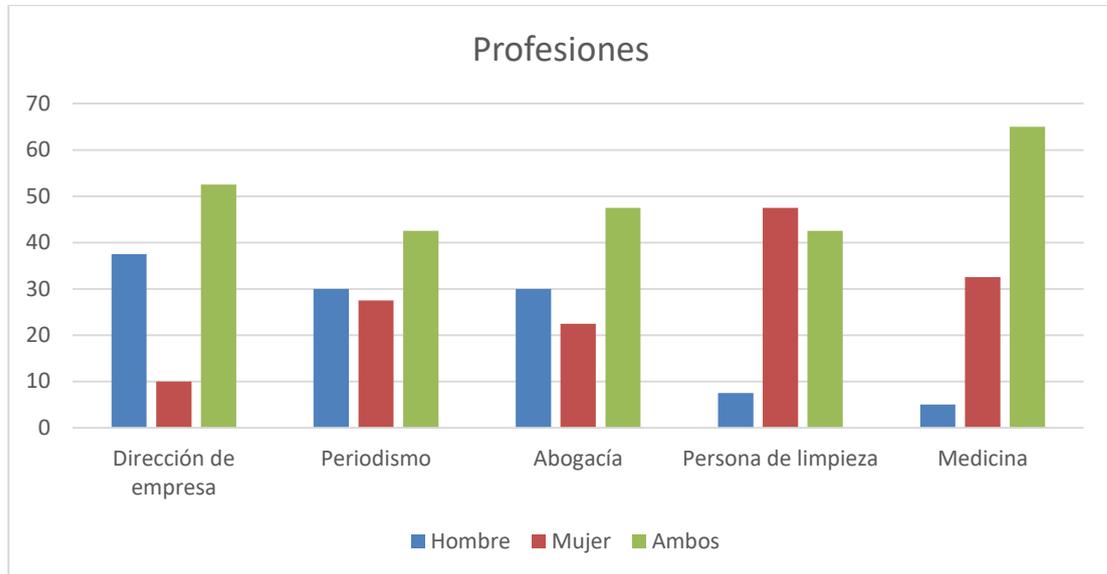
En la tercera pregunta podemos observar los siguientes resultados:





En la cuarta pregunta tenían que indicar un deporte para Juan de 15 años y otro para Inés de 13 años. En cuanto a las respuestas para Juan, el deporte más seleccionado ha sido el fútbol y el baloncesto y para Inés la gimnasia, baile y patinaje.

En la quinta pregunta debían asignar varias profesiones a hombres, mujeres o ambos. Los resultados son los siguientes:

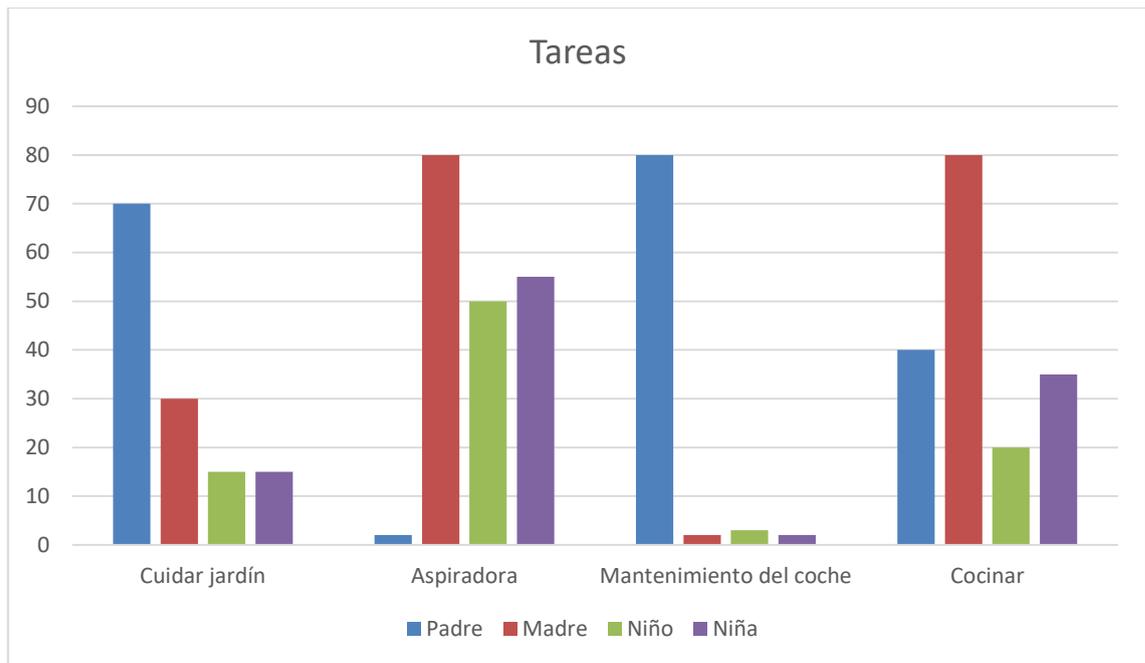


En la sexta pregunta tenían 3 opciones para elegir un delegado/a. Las opciones eran: chico, chica o da igual el sexo, ya que importa su valía personal. La opción elegida por la mayoría es la última, no dando importancia al sexo si no a su valía personal.

En la séptima pregunta se les cuestiona si existen juegos de chicos o de chicas. La mayoría responde que a todos los juegos pueden jugar todos independientemente de su sexo.

En la octava y novena pregunta deben decir si se han sentido alguna vez tratados diferentes por su sexo, ya sea por un profesor/a o por algún compañero/a. El 100% responde que se les trata por igual.

Por último, en la décima pregunta, los resultados son los siguientes:



Por último, en cuanto a la encuesta realizada al alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria encontramos las siguientes respuestas:

- Un 30% del alumnado considera que tanto un hombre como una mujer puede desempeñar cualquier trabajo. Por otro lado, los trabajos más elegidos para las mujeres son: profesora, abogada, farmacéutica, peluquera y policía; para los hombres son: policía, bombero, futbolista, informático y empresario.
- En cuanto a las palabras que describen a la mayoría de mujeres encontramos: amables, trabajadoras, inteligentes y cariñosas. En un 90% de las cualidades asignadas a la mujer se encuentran aspectos positivos. Y las que describen a la mayoría de hombres: fuertes, valientes y graciosos. Por otro lado, se observan en las cualidades asignadas a los hombres muchos calificativos despectivos en una gran mayoría del alumnado.

